

BASES PARTICULARES PARA PARA PROVEER CARGOS DE ESPECIALISTA EXPERTO EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE, GRADO 13, MÁS COMPENSACIONES DEL 50% POR TAREAS EXTRAORDINARIAS Y DEL 40% POR PERMANENCIA A LA ORDEN, DEL ESCALAFÓN "A", PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EN CARÁCTER CONTRATADO, Y EN RÉGIMEN DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Denominación del cargo: Especialista experto en Arquitectura de Software, Grado 13 del Escalafón "A" Profesional Universitario

Funciones:

- Definición de la arquitectura de los sistemas a desarrollar así como también el cumplimiento de los estándares de desarrollo que se estén llevando a cabo, dependiendo del Departamento de Desarrollo de Software de la División de Desarrollo y Gestión Informática.
- Definir y documentar las soluciones, y asegurar que estén acordes con lo esperado y que sean correctas para sus soportes y evoluciones.
- Asegurar que todos los involucrados estén utilizando correctamente la solución elaborada.
- Responder sobre las inquietudes relacionadas con la selección de herramientas y ambientes de desarrollo.
- Resolver conflictos y ayudar a generar acuerdos en las definiciones.
- Identificar y mitigar los riesgos asociados con la arquitectura.
- Participar en todas las etapas del desarrollo de los sistemas, y en el mantenimiento de los mismos.
- Asegurar el cumplimiento por parte de los programadores y analistas con los estándares definidos.
- Asesorar en la Planificación y Estimación del proyecto
- Definir estándares y políticas de reusabilidad de componentes.
- Proveer guía técnica clara y consistente
- Definir componentes reutilizables para múltiples equipos de desarrollo de proyectos.
- Emitir estándares de desarrollo en cuanto a nomenclatura de componentes y aportar constantemente lineamientos de desarrollo.
- Controlar aspectos de calidad en el desarrollo desde el inicio hasta la implementación en ambiente de producción, y su posterior mantenimiento.

1. DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.

- Acreditar aptitud física y mental mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando mediante certificado de buena conducta
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
- Poseer título universitario de Licenciado o Ingeniero en la especialidad de Informática correspondiente a un plan de estudio no menor a 4 (cuatro) años, emitido por la Universidad de la República o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Acreditar experiencia específica en arquitectura de sistemas y conocimiento de procesos de desarrollo de software
- Contar con experiencia no menor a dos años en desarrollo de aplicaciones de gestión Genexus, en forma integrada en equipos de desarrollo de software

MODALIDAD DEL CONCURSO

Será de Oposición y Méritos

DE LA SELECCIÓN

Procedimiento

La selección se realizará en dos etapas:

- a. Oposición 60%
- b. Méritos 40%

OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y constará de tres instancias

- ✓ Prueba de conocimientos, referida a la función profesional y su desempeño **(hasta 40 puntos)**
- ✓ Responder un cuestionario que elaborará el Tribunal sobre Ley de Educación N° 18.347, Ordenanza 10 y Estatuto del Funcionario No Docente **(hasta 5 puntos)**
- ✓ Entrevista **(hasta 15 puntos)**

Los Tribunales difundirán con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entiendan pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso

En lo que refiere a la entrevista, el propósito de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes a efectos de evaluar las habilidades requeridas para el cargo, por ejemplo: Capacidad de planificación, capacidad para el relacionamiento

interpersonal y trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y toma de decisiones.

b) EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos)

✓ CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (Hasta 10 puntos)

- Cursos de Grado y Post-Grado que tengan relación con la función a desempeñar
- Otros cursos de especialización y actualización

(Se considerarán solamente cursos de al menos veinte horas)

✓ EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos)

- Desempeño profesional en la Administración Nacional de Educación Pública, en forma satisfactoria
- Desempeño profesional fuera de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Se valorará experiencia: a) Específica en arquitectura de sistemas y conocimiento de procesos de desarrollo de software b) No menor a dos años en desarrollo de aplicaciones de gestión Genexus, en forma integrada en equipos de desarrollo de software
- También se valorará experiencia en: a) Integración de grupos de desarrollo de software para organizaciones de mediano y gran porte, b) En generación con Genexus de Java/Web sobre base de datos MySQL, c) conocimiento y experiencia sobre gestor de bases de datos MySQL y programación de aplicaciones Visual Basic 6 y d) conocimiento y experiencia profesional informática en el sistema educativo público

(Se considerarán la experiencia acreditada únicamente en los últimos 10 años)

DEMÉRITOS

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos)

DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal estará integrado por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas según lo establecido en el Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos
2. En la evaluación de los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Artículo 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP)
3. Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento en esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos)
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba.
5. El resultado del concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Consejo de Educación Secundaria.
6. Al momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos)
7. Deberá presentar asimismo:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica y constancia de voto
 - Carné de Salud
 - Certificado de Buena Conducta
 - Curriculum vitae
8. Al momento de la inscripción el interesado deberá votar por el delegado de los concursante, que integrará el Tribunal.